

19/04/2021

Modificación Ley de Impuesto a las Ganancias - Sociedades de Capital



Ministerio de Economía
Argentina

Evolución del Impuesto

Consolidación del impuesto (1990/2015)

- **Convertibilidad.** Ley 24.073 adoptó el concepto de renta mundial, unifica alícuotas al 30% (luego se aumentó a 33% en 1996 y 35% en 1999) para todas las sociedades. Exime a accionistas por dividendos.
- **2013:** Ley 26.893 tasa adicional del 10% sobre los dividendos distribuidos.

Reformas tributarias 2016 y 2017

- **2016:** Se eliminó la tasa del 10% sobre los dividendos distribuidos.
- **2017:** Se establece para los períodos fiscales 2018 y 2019 alícuotas del 30% para la sociedad y del 7% sobre dividendos distribuidos. A partir del 2020 las tasas serían del 25% y del 13%, respectivamente.

Ley de Solidaridad Social 2019

- Suspende la baja por un año (durante 2020), manteniendo las alícuotas del 30% y 7%.

Proyecto de Ley

- Retrotrae la alícuota máxima al 35% (igual a la del 2015, aunque la alícuota efectiva es menor), incorporando un esquema de alícuota progresiva marginal (25%, 30% y 35%, según tramos de utilidad neta imponible) en reemplazo del esquema de alícuota uniforme aplicado históricamente.

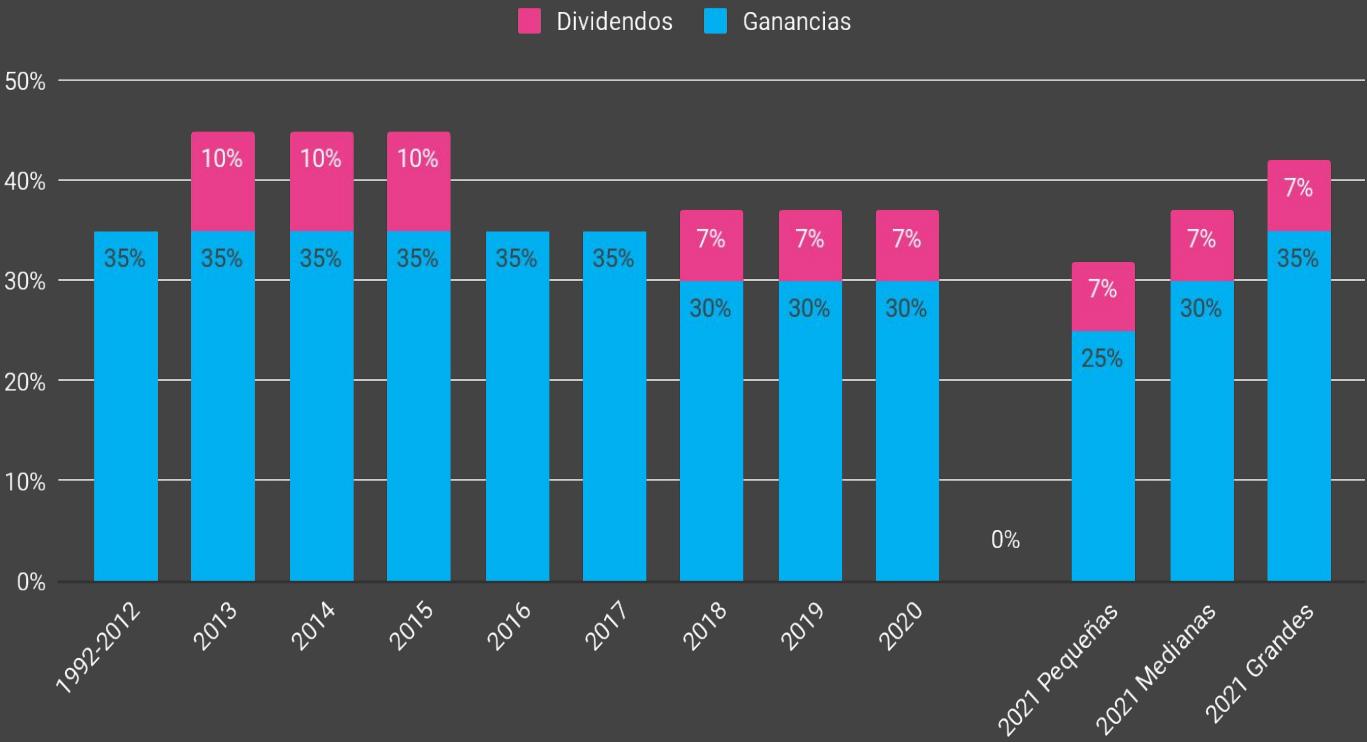
Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de %
Más de \$	A \$			
0	\$5.000.000	0	25%	0
\$5.000.000	\$20.000.000	\$1.250.000	30%	\$5.000.000
\$20.000.000	en adelante	\$5.750.000	35%	\$20.000.000

- Alícuota sobre distribución de dividendos de 7% para todas las empresas.
- Actualización anual de tramos de las escalas en base a Índice de Precios al Consumidor.
- Vigencia: ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero del 2021.

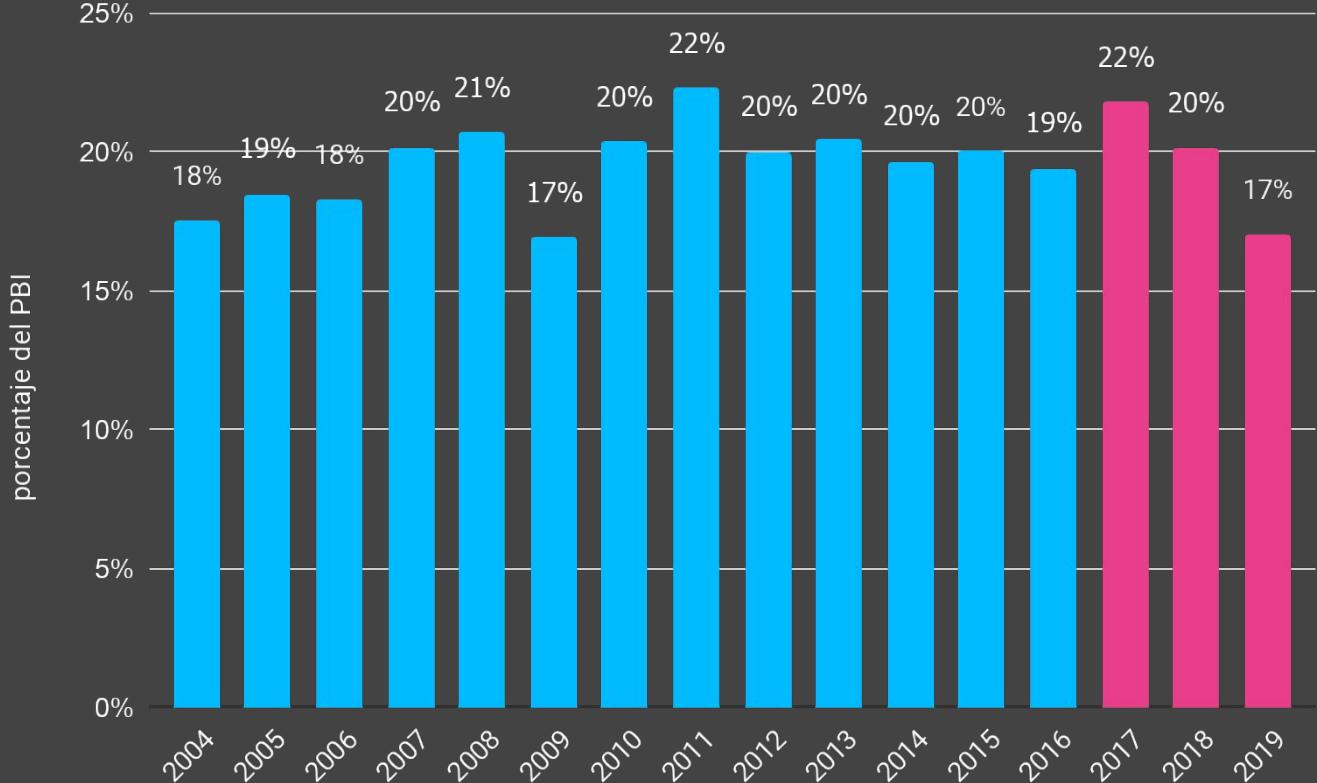
Estructura del proyecto

art.	
1	El art. 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias define como países de baja o nula tributación aquellos cuya tasa del impuesto es inferior al 60% de la tasa societaria argentina. Al reemplazar una tasa única por una escala progresiva, se define que a los fines de determinar este límite, debe considerarse la alícuota más baja de la escala (25%).
2	Se modifica el encabezado del artículo 73 que regula las tasas societarias, reemplazando "a las siguientes tasas" por "al siguiente tratamiento". Esta modificación se realiza porque se reemplaza un régimen de tasa única para personas jurídicas, por un esquema progresivo.
3	Introduce el esquema progresivo de alícuotas.
4	Establece la misma escala progresiva para los establecimientos permanentes (unidad de negocios para sujetos del exterior), además, se dispone una tasa del 7% para la remesa de utilidades que estos sujetos efectúan a sus casas matrices.
5	Se introduce el mecanismo de actualización de los tramos de la escala progresiva que se está proponiendo, los que se actualizarán anualmente (por primera vez a partir del 01/01/2022), en base a la variación anual del IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste.
6	Establece que la tasa sobre distribución de dividendos y utilidades en cabeza de personas humanas será del 7%.
7	En sintonía con los cambios propuestos, se establece que las ganancias de fuente extranjera tributarán según la escala progresiva, en reemplazo de la tasa única que aplica actualmente.
8	Se especifica que para las ganancias de los períodos 2018/2019/2020 corresponden las alícuotas 30% y 7% para ganancias societarias y dividendos respectivamente (receptando la suspensión que hizo la Ley de Solidaridad) y para 2021 en adelante se especifica que las ganancias estarán gravadas por la escala progresiva las ganancias societarias más el 7% sobre los dividendos.
9	Se establece que las modificaciones tendrán efecto para los ejercicios iniciados el 01/01/2021.

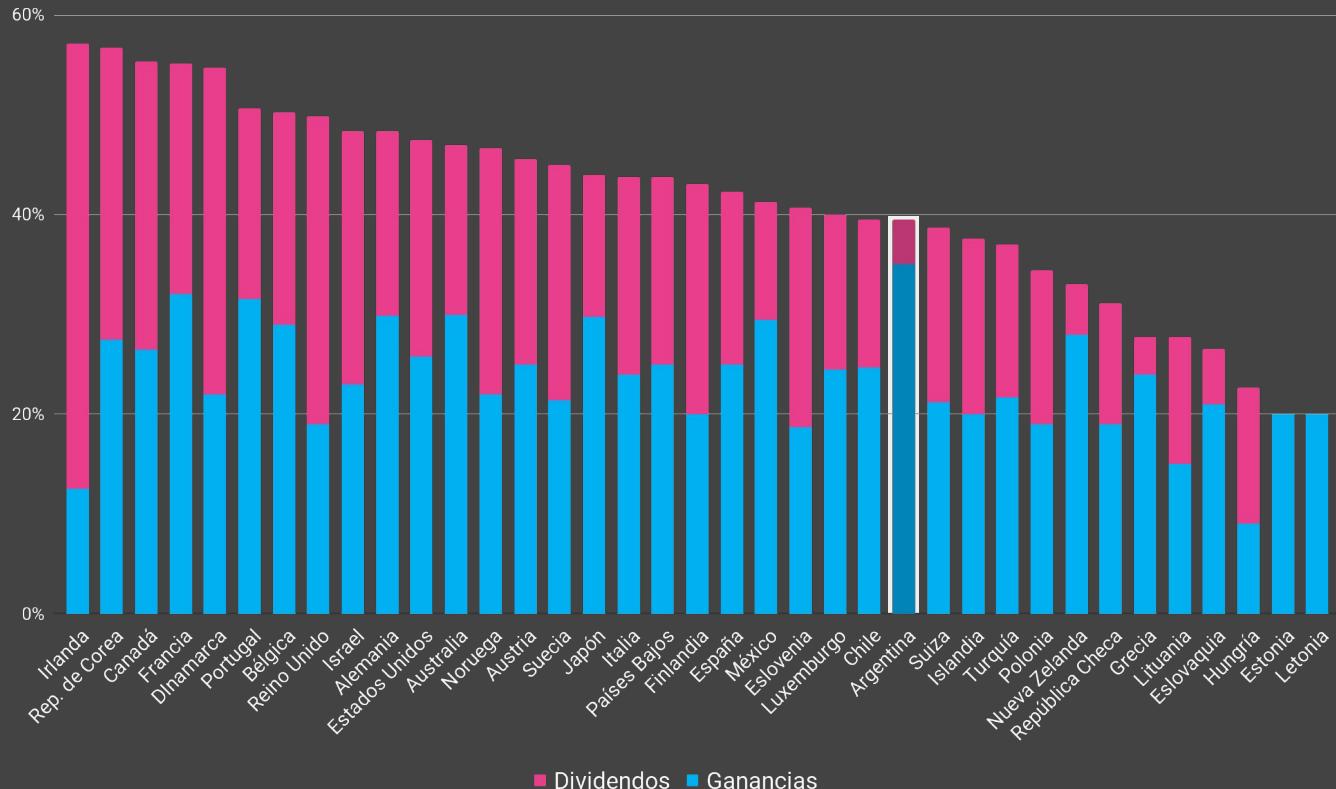
Evolución Alícuotas Impuesto a las Ganancias



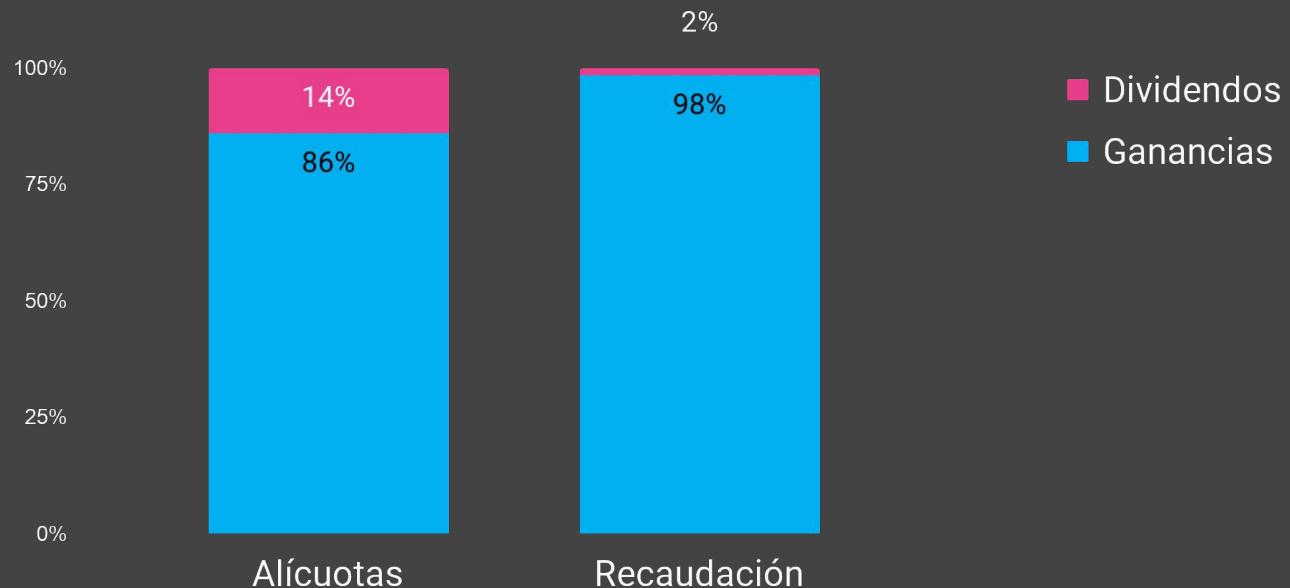
Tasa de Inversión en Argentina



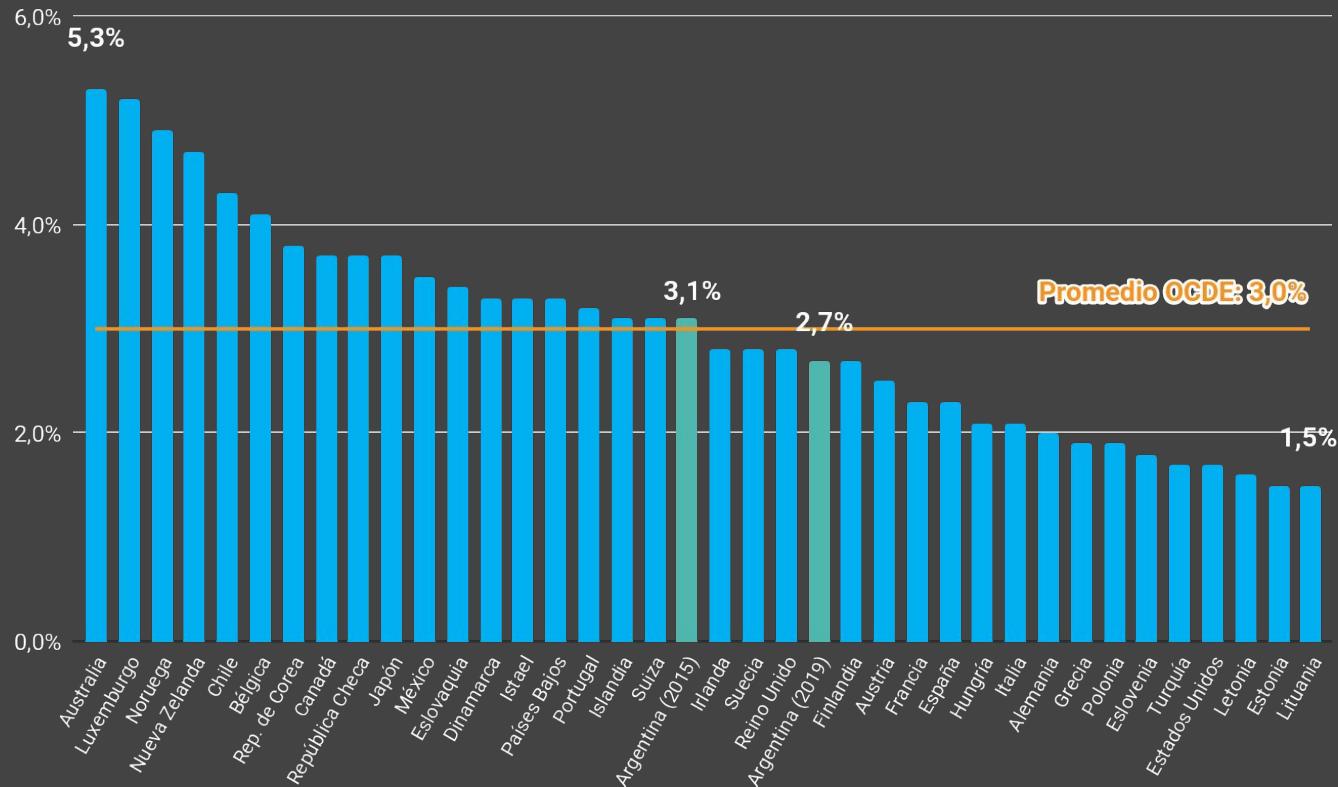
Alícuota Integrada Ganancias Sociedades en países OECD



Composición entre ganancias y dividendos



Recaudación Ganancias Sociedades en países OECD. Año 2017



Recaudación Ganancias Sociedades en países OECD. Año 2017

1. **Chile:** Con la reforma tributaria 2020, estableció una tasa del régimen general de 27% y mantuvo en un 25% para las empresas adheridas al régimen PYME (con ventas anuales inferiores a UF 75.000=USD 3 millones).
2. **Estados Unidos:** Hasta 2017 tuvo un impuesto gradual con una tasa del 15% a 35%.
3. **Reino Unido:** Tasa diferenciada para bajas ganancias (hasta 300 mil libras anuales) con una escala de aumento progresivo hasta la escala principal.
4. **Corea del Sur:** Escala de alícuotas progresiva por tramo de ganancias, con una tasa que va del 10% al 25%.

Base imponible (en millones de KRW)		Tax rate	
	Menor a	Impuesto	Tasa marginal
0	200	0	10%
200	20.000	20	20%
20.000	300.000	3.980	22%
300.000		65.580	25%

5. **Países bajos:** Escala de alícuotas progresiva por tramo de ganancias, con una alícuota reducida del 20% para los primeros 200.000 Euros de ganancias y una alícuota “general” del 25% para las ganancias que superan ese monto.
6. **Japón:** Escala de alícuotas progresiva por tramo de ganancias para las compañías con un paid-in capital menor o igual a JPY 100 millones: una alícuota reducida del 15% para los primeros JPY 8 millones de ganancias y del 23,2% para las ganancias que superan ese monto.

Tendencia reciente mundial de aumento de alícuotas

Reformas recientes:

- - **Perú:** bajó de 30% en 2014 a 28% en 2015, y volvió a subir a 29,5% en 2017
 - **Chile:** subió gradualmente la tasa de 15% en 2001 a 27% en 2020
 - **EE.UU:** anunció un aumento de 21%(vigente desde 2017) a 28% (a nivel federal; hay también tasas a nivel estadual)
 - **Reino Unido:** Anunció un aumento de un 19% actual a 25% desde 2023 (salvo PYMES)
- Cooperación internacional para luchar contra elusión fiscal en Impuesto a Sociedades
 - **Iniciativa de Erosión de Base y Elusión de Beneficios (BEPS)** de la OCDE: coordinación y recomendaciones para mejorar el impuesto a las ganancias de sociedades, lo que incluye el **establecimiento de una tasa mínima**.
 - **La nueva administración en EE.UU.** acompaña la iniciativa BEPS y propuso una **tasa mínima de impuesto a las sociedades a nivel mundial del 21%**, lo cual incrementaría la tasa promedio en forma significativa.



Reconstrucción
argentina



Ministerio de Economía
Argentina

Argentina unida